

DECRETO N° **1232** /

TEMUCO, **04 AGO 2020**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1 al N° 29 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Frazadas, entre el 1 al 10 de julio del 2020.

FRAZADAS: 1 AL 10 DE JULIO DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	ALARCON SOTO, VIOLETA			8
2	LEPUMAN LEUMAN, JUAN			4
3	BASTIAS CUMINAO, MARIA			2
4	BURGOS VASQUEZ, LISSETTE			4
5	FUENTES REBOLLEDO, HUMBERTO			6
6	MARIHUAN NECULHUAL, DOMINGA			4
7	BARRIA VALDEBENITO, VITALIA			6
8	CONTRERAS CARRASCO, DANIXSA			2
9	FERNÁNDEZ ALVEAL, SANDRA			4
10	ACEVEDO ROMERO, MARIA			2
11	ALVIAL AGUAYO, DANIEL ALONSO			2

2071349

12	TRECAÑANCO MORENO, JACQUELINE	2
13	CURIN LONCOMILLA, DALIA	2
14	MONCADA LILLO, EDUARDO	2
15	MORAGA VELÁSQUEZ, CLAUDIA	4
16	FIGUEROA LABRIN, JACQUELINE	2
17	ROBLES TOLEDO, CATTERIN	2
18	MILLACAN MORALES, JUAN	2
19	SEPULVEDA PINO, GABRIEL	4
20	REYES SANDOVAL, MARLENA	2
21	CANIO MILLAVIL, FRESIA	4
22	ACUÑA RICO, YOLANDA BEATRIZ	10
23	CONTRERAS QUILALEO, LILIANA	2
24	MORAGA RIQUELME, SILVIA	4
25	OLIVA CANDIA, BLANCA	4
26	CAMPOS VASQUEZ, PETRONILA	8
27	COLICHEN HUILLITRUN, DAVID	8
28	CAYUMAN PARRA, PATRICIA	4
29	MEZA ERICES, NANCY	2
TOTAL		112

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/DZB/ mtv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas




 "Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMÓN NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

